

BUZÓN DE TRANSPARENCIA

Luchar sin descanso contra la corrupción y la impunidad es el compromiso que la Fiscalía General del Estado ha asumido con la sociedad ecuatoriana. De ahí que la misión de la **Dirección de Transparencia en la Gestión** es, precisamente, erradicar el cometimiento de delitos de corrupción al interior de la Institución.

En cumplimiento a ese compromiso, ponemos a tu disposición el **BUZÓN DE TRANSPARENCIA**, una herramienta digital, sencilla e intuitiva, a través de la cual puedes presentar denuncias sobre presuntos delitos de corrupción cometidos por servidoras y servidores de la Fiscalía General del Estado. Además, puedes solicitar que tu identidad se mantenga bajo reserva.

Con esta breve guía te ayudamos a presentar tu denuncia.

1 ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI DENUNCIA?

Paso

1

Ingresa al sitio web



www.fiscalia.gob.ec

Paso

2

Dale clic al botón de



“Buzón de Transparencia”



Paso
3

Acto seguido, aparecerá el listado de los delitos que puedes denunciar a través del Buzón de Transparencia. En esta página te explicamos en qué consiste cada uno y te damos algunos ejemplos. Lee detenidamente cada definición para que identifiques con mayor claridad el tipo penal que corresponde.

BUZÓN DE TRANSPARENCIA

CONOCE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN

VIDEOS



CONCUSIÓN

Cuando una servidora o un servidor público, asumiendo de su cargo o funciones, **solicita o exige** -por sí o por medio de una tercera persona- **la entrega de dinero**, codivisa o presentes.

Ejemplo: una servidora o un servidor de la Fiscalía General del Estado pide dinero a que se le haga un "regalo".

Consecuencia: destitución y pena privativa de libertad de 3 a 5 años, y de 5 a 7 años si el delito se comete utilizando violencia o amenazas.



COHECHO

Cuando una servidora o un servidor público **recibe o acepta** -por sí o por medio de una tercera persona- **dinero o un beneficio de cualquier clase** -ya sea para sí o para un tercero- con la finalidad de realizar, omitir, agitar, retardar o condicionar las acciones o decisiones relativas a su cargo.

Ejemplo: una servidora o un servidor de la Fiscalía General del Estado recibe dinero para archivar una investigación o desachar diligencias.

Consecuencia: destitución y hasta 7 años de pena privativa de libertad.



TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Cuando una servidora o un servidor público -valiéndose de su cargo o de cualquier situación derivada de sus relaciones personales o familiares- **ejerce influencia** sobre otro servidor, con la finalidad de **obtener un acto o resolución favorable** a sus intereses o de terceros.

Ejemplo: una servidora o un servidor de la Fiscalía General del Estado influye en un jefe para que la petición practicada sea favorable a la persona que la servidora o el servidor indaga.

Consecuencia: destitución y pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



OFERTA DE REALIZAR TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Cuando una servidora o un servidor público -valiéndose de su cargo o de cualquier situación derivada de sus relaciones personales o familiares- **se ofrece a ejercer**



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Cuando una servidora o un servidor público **obtiene** para sí o para una tercera persona -uso o su nombre o el de un tercero- un **incremento injustificado de patrimonio** como dinero, adquisición de bienes, pago



TESTAFERRISMO

Cuando una persona **consiente en aparentar como suyos bienes, acciones, valores** o dinero obtenidos por servidores o exservidores públicos **producto del enriquecimiento ilícito**



PECULADO

Cuando una servidora o un servidor público -para su propio beneficio o el de una tercera persona- **se apropia, distrae, dispone arbitrariamente o abusa de los bienes del Estado** sean

Paso
4

Una vez que estés seguro del tipo penal que se corresponde con los hechos a denunciar, dirígete al final de la página y dale clic al botón **«DENUNCIA AQUÍ»**.

¿Te preocupa presentar una denuncia contra servidores deshonestos de la Fiscalía General del Estado?

- Las denuncias presentadas a través del "Buzón de Transparencia" son atendidas y gestionadas exclusivamente por la Dirección de Transparencia en la Gestión.
- De desprenderse la existencia de un presunto delito de corrupción cometido por una servidora o un servidor de la Fiscalía General del Estado, la investigación será gestionada por la Unidad Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, radicada en la ciudad de Quito.
- Si lo deseas, tu identidad será reservada. La Fiscalía General del Estado cuenta con procedimientos y normas específicas dirigidas a garantizar y salvaguardar la reserva de la identidad de quienes denuncian el presunto cometimiento de delitos de corrupción. Además, si lo requieres, contarás con la asistencia de la Dirección de Transparencia en la Gestión.

¡Átrévete a denunciar!

Si soy víctima o conozco de un presunto delito de corrupción, ¿qué tengo que hacer?

- 1.- Poner inmediatamente los hechos en conocimiento de la Dirección de Transparencia en la Gestión, presentando una denuncia a través del "Buzón de Transparencia" o acudiendo personalmente.
- 2.- Conservar y salvaguardar la integridad de las pruebas o evidencias que puedan servir para demostrar la existencia del presunto delito de corrupción denunciado (fotografías, videos, archivos de audio, capturas de pantalla, etc.).
- 3.- Aguardar a que la Dirección de Transparencia en la Gestión se contacte contigo. Mientras tanto, actúa con normalidad y **no menciones a nadie que presentaste la denuncia**.

DENUNCIA AQUÍ →

BUZÓN DE TRANSPARENCIA

Paso

5

Se desplegará el **«FORMULARIO DE DENUNCIA DE PRESUNTOS DELITOS DE CORRUPCIÓN»**. Llena todos los campos (tómate el tiempo que necesites). Es fundamental que describas de la forma más clara posible los hechos denunciados y que aportes todos los detalles que conozcas (como nombres, apellidos, fechas, entre otros).

Paso

6

El Buzón de Transparencia te permite presentar tus denuncias con reserva de identidad. Si quieres obtener información sobre este particular, da clic en **«ABRIR VIDEO»**. Así sabrás cómo solicitar que tu identidad se mantenga en reserva.

The image shows a web form titled "FORMULARIO DE DENUNCIA DE PRESUNTOS DELITOS DE CORRUPCIÓN". The form is divided into several sections: "RELATO DE LOS HECHOS", "DATOS DEL DENUNCIADO", "DATOS DEL DENUNCIANTE", and "DATOS DE CONTACTO". A video player overlay titled "Reserva de identidad" is positioned in the center-right, showing a person's hands typing on a laptop. A red arrow points from the "Abrir video" button in the form to the video player. At the bottom of the form, there is a blue button labeled "ENVIAR".

Paso

7

Cuando hayas llenado la información solicitada (de la forma más detallada posible), haz clic en **«ENVIAR»**, luego de lo cual se desplegará una pequeña ventana con el número de trámite.

2 ¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS DE PRESENTAR MI DENUNCIA?

La Dirección de Transparencia en la Gestión recibirá inmediatamente tu denuncia. Tras haberla analizado, una servidora o un servidor de dicha dependencia se comunicará directamente contigo. Mientras tanto, actúa con normalidad y no menciones a **NADIE** que presentaste la denuncia. Es muy importante que si posees pruebas o evidencias que puedan servir para demostrar el cometimiento del presunto delito de corrupción denunciado –por ejemplo, fotografías, videos, archivos de audio, capturas de pantalla, etc.–, las conserves y **SALVAGUARDES SU INTEGRIDAD**, no las compartas ni las difundas. Queremos lo mismo que tú: erradicar la corrupción y la impunidad.

Tu **SEGURIDAD** y la de tu familia es una de nuestras prioridades. Las servidoras y los servidores de la Dirección de Transparencia en la Gestión no procederán ni articularán acciones que puedan ponerte en riesgo. Para que los resultados sean óptimos, necesitamos que hables con total **SINCERIDAD** con la servidora o el servidor que se comunique contigo. Así, podremos resolver tus inquietudes y darte la atención que mereces.

3 ¿QUIERES SABER MÁS SOBRE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN?

La Dirección de Transparencia en la Gestión se encuentra radicada en la ciudad de **QUITO**. Con el objetivo de proteger la integridad de la información que conoce, esta Dirección no posee departamentos o coordinaciones provinciales. A su vez, únicamente trabaja con unidades fiscales y policiales especializadas en la lucha contra la corrupción, radicadas también en Quito.

4 ¿EN QUÉ CONSISTE LA RESERVA DE LA IDENTIDAD?

La posibilidad de presentar denuncias de presuntos delitos de corrupción con reserva de la identidad se encuentra recogida en el artículo 430.1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Se trata de la prohibición expresa de **DEVELAR** la identidad de las y los denunciantes y/o cualquier información, dato o característica que posibilite su identificación o permita deducir o descubrir su identidad o la de cualquier miembro de su núcleo familiar, social o profesional. Se trata también de una **OBLIGACIÓN** legal que asumen las servidoras y los servidores de la Fiscalía General del Estado, quienes son responsables de mantener la más estricta confidencialidad y salvaguardar, precautelar y garantizar la reserva de la identidad de las y los denunciantes.

Por su parte, el artículo 584 del COIP establece la reserva de la información generada en el marco de una investigación previa –es decir, la etapa investigativa preprocesal–, mientras que el delito tipificado en el artículo 180.2 del mismo cuerpo legal sanciona con pena privativa de libertad de 1 a 3 años a quienes difundan información de naturaleza reservada.

5 ¿CUÁL ES EL ALCANCE DE LA RESERVA DE LA IDENTIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES FISCALES?

La Fiscalía General del Estado cuenta con un Instructivo (Código MS07-PS01-SPS01-PR01, expedido en 2021) que explica cómo deben tramitarse los expedientes fiscales derivados de denuncias con reserva de la identidad. En este caso, la o el denunciante **NO SERÁ IDENTIFICADO** con sus nombres y apellidos, sino con un código alfanumérico aleatorio.

Con posterioridad, se creará un expediente fiscal en el que no aparecerá ningún tipo de información que permita identificar a la o al denunciante. Este será el expediente fiscal que podrán consultar las partes procesales, según la normativa vigente. De esta forma, podremos precautelar el derecho a la defensa de las y los denunciados –sin el cual podría nulitarse la investigación–, **SIN EXPONER** a la o al denunciante con reserva de la identidad. Para ello, es fundamental que la o el denunciante –junto con su defensa técnica– no realice acciones a raíz de las cuales pueda exponer su identidad. Mantener la reserva de la información y de la identidad es un **ESFUERZO CONJUNTO**.